

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 18 (dieciocho) de enero de 2008 (dos mil ocho), en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Juzgado Administrativo. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO solicita su intervención en Asuntos Generales para solicitar información en relación al cobro por los derechos de extracción del agua. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARTÍN CAMPUZANO GUERRERO Y/O MARIA DEL ROSARIO CHACÓN ESPARZA Y POR LA C. EVA ORTIZ SÁNCHEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MICAELA FRAYRE MARTÍNEZ; REFERENTE A DECRETAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS, DE RESERVAS ECOLÓGICAS A RESERVA TERRITORIAL. 3.-

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA EMPRESA CASA LEY, S.A. DE C.V. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN A LOS CC. CESAR MENDOZA CASTAÑEDA Y EDUARDO QUIÑONES VALDEZ, REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE LÓPEZ NAVAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A HABITACIONAL PARA 18 LOTES DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA II. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 8.- ASUNTOS GENERALES. 8.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION CON EL JUZGADO ADMINISTRATIVO. 8.2.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR BERNARDO LOERA CARRILLO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL COBRO POR DERECHOS DE EXTRACCIÓN DEL AGUA. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARTÍN CAMPUZANO GUERRERO Y/O MARIA DEL ROSARIO CHACÓN ESPARZA Y POR LA C. EVA ORTIZ SÁNCHEZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Martín Campuzano guerrero y/o Maria del Rosario Chacón Esparza, Presidente y Tesorera del Centro Familiar "Victoria de Durango", señalando domicilio para recibir notificaciones en el bulevar Domingo Arrieta No. 808 en la colonia Juan de la Barrera; solicitud referente a la donación de un terreno para la edificación de un centro de desarrollo infantil. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 16 de noviembre del 2007, los CC. Martín Campuzano guerrero y/o Maria del Rosario Chacón Esparza, Presidente y Tesorera del Centro Familiar "Victoria de Durango", presentaron solicitud referente a la donación de un terreno, para la edificación de un centro de desarrollo infantil. **SEGUNDO.-** la Ley Orgánica del Municipio señala en sus Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los CC. Martín Campuzano Guerrero y/o María del Rosario Chacón

Esparza; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eva Ortiz Sánchez, señalando domicilio para recibir notificaciones en calle Gustavo Díaz Ordaz No. 108 A de la colonia José López Portillo; solicitud referente a la donación de un terreno para la edificación de una escuela primaria y un kinder. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 30 de noviembre del 2007, la C. Eva Ortiz Sánchez; presentó solicitud referente a la donación de un terreno, para la edificación de una escuela primaria y un kinder. SEGUNDO.- la Ley Orgánica del Municipio señala en sus Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Eva Ortiz Sánchez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MICAELA FRAYRE MARTÍNEZ; REFERENTE A DECRETAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS, DE RESERVAS ECOLÓGICAS A RESERVA TERRITORIAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Micaela Frayre Martínez; Presidenta de la Organización Integración y Vivienda Social A.C.; petición referente a que los terrenos que están ubicados en el libramiento San Ignacio y se encuentran designados como reserva ecológica, sean cambiados a reserva territorial ya que se requiere sean lotificados para repartirlos entre la gente de la organización. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Micaela Frayre Martínez, Presidente de la Organización Integración y Vivienda Social, A.C., de fecha 14 de noviembre del 2007, y recibida el 15 de noviembre del mismo año, se refiere a que los terrenos que están ubicados en el libramiento San Ignacio y están destinados como reserva ecológica sean cambiados a reserva territorial, ya que se requiere sean lotificados para repartirlos entre la gente de la organización. SEGUNDO.- Que no es competencia de esta Comisión sino de la Comisión Municipal de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas resolver sobre el cambio de uso de suelo como se establece en el Artículo 68 fracción b, c, e y h del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de resolver sobre el cambio de reserva ecológica a reserva territorial del área ubicada sobre el libramiento San Ignacio, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Micaela Frayre Martínez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LA EMPRESA CASA LEY, S.A. DE C.V. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. José Olvera De la Hoya; Representante Legal de la Empresa Casa Ley, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Blvd. De la Juventud No. 110 de la colonia Luis Echeverría Alvarez; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. José Olvera De la Hoya; Representante Legal de la Empresa Casa Ley, S.A. de C.V., recibida el 11 de diciembre de 2007, recibida con fecha 03 de enero de 2008, se refiere a que "se autorice licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado... a en la tienda de autoservicio de Casa Ley, S.A. de C.V., Sucursal Ley Express Fidel Velásquez... ubicado en Avenida Fidel Velásquez No. 505 de la Ciudad Industrial... giro solicitado.- supermercado" (sic). Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado, para quedar ubicada en avenida Fidel Velásquez No. 505 de la Ciudad Industrial. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se encuentra sobre vialidad principal, en zona habitacional, se trata de una tienda de autoservicio que cuenta con la venta de todo tipo de productos como abarrotes, lácteos, botanas y refrescos, carnes frías, carnicería y pescadería, frutas y verduras; se trata de una sucursal es zona comercial, se trata de una

sucursal un poco más pequeña de la Tienda Ley; el lugar mide aproximadamente 180 metros cuadrados, cuenta con 8 cajas para cobro y 11 pasillos en donde se exhiben los productos que se tienen en venta; cuenta con elementos de seguridad como salida de emergencia, extintores, buena iluminación y ventilación. Con la construcción y equipamiento se realizó una inversión aproximada a los 22 millones de pesos y se han generado 69 fuentes de empleo de los que se verán beneficiadas igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de supermercado y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por las fracciones XXXIX del artículo 25 y fracciones XXXVI del Artículo 117, Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio De Durango, que establecen: “Artículo 25.- Para otorgar la licencia de funcionamiento o el permiso que corresponda, además de lo dispuesto en el presente reglamento, deberán considerarse los siguientes conceptos: XXXIX. SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e imperecederos y toda clase de mercancías, que opera como sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio”, y “Artículo 117.- Los giros a que se refieren los artículos 25 y 101 del presente ordenamiento, se sujetarán a los siguientes horarios: XXXV. SUPERMERCADO Y MINISUPER: De lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00” Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de supermercado, a la Empresa Casa Ley, S.A. de C.V.; para quedar ubicada en avenida Fidel Velásquez No. 505 de la Ciudad Industrial. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de supermercado, a la Empresa Casa Ley, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, de la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN A LOS CC. CESAR MENDOZA**

CASTAÑEDA Y EDUARDO QUIÑONES VALDEZ, REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César Mendoza Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito de la Amistad N° 105 en el Fracc. Villa Alegre de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Julio César Mendoza Castañeda, solicita se le autorice el refrendo del permiso para puesto de hot dogs, ubicado en Av. 20 de noviembre esquina con J. Contreras en la colonia Guillermina, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así mismo por concepto del impuesto correspondiente por permiso otorgado, el interesado deberá de cubrir los años 2007 y 2008. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Julio César Mendoza Castañeda, el permiso para instalar un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts. de hot dogs, ubicado en Av. 20 de noviembre esquina con J. Contreras en la colonia Guillermina, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Quiñones Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria N° 300 en la colonia Guadalupe de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Eduardo Quiñones Valdez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un carrito semifijo de 70x1.60 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria nº 300 esquina con calle Héroe de Nacozari en la colonia Guadalupe, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. Comenta que tiene antigüedad en el lugar. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. Eduardo Quiñones Valdez, realizar la venta de hamburguesas en un carrito semifijo de 70x1.60 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadalupe Victoria nº 300 esquina con calle Héroe de Nacozari en la colonia Guadalupe, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS

SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Jannet Alvarado Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Martín Montano Arteaga N° 117 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Claudia Jannet Alvarado Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 1.70x2.40 mts., a ubicarlo en calle Patoni entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre en zona Centro, en un horario de 21:00 a 24:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica son calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, por lo tanto la instalación del mobiliario ocasionaría obstrucción. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Jannet Alvarado Reyes, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 1.70x2.40 mts., el cual pretendía ubicar en calle Patoni entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Angel Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río N° 1302 Ote. en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Angel Galindo Cabrera, Solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50x.90 mts., a ubicarse a la salida del Mercado de Abastos el Refugio en la colonia del Refugio en la privada San Martín casi esquina con Domingo Arrieta en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la

obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, y el realizar la actividad ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal ya que la ubicación hace esquina con una vialidad principal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Angel Galindo Cabrera, realizar la venta de barbacoa en un triciclo de 1.50x.90 mts., el cual pretendía ubicar a la salida del Mercado de Abastos el Refugio en la colonia del Refugio en la privada San Martín casi esquina con Domingo Arrieta. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan de Dios Romero Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Quebradas N° 210 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS** PRIMERO: Que el C. Juan de Dios Romero Amador, solicita autorización para realizar la venta de jugos y yogurth en un mueble tipo mesa semifija de 1.80x1.20 mts., a ubicarse en la calle Cobalto entre Av. Estaño y Av. Fidel Velásquez en la Ciudad Industrial, en un horario de 07:00 a 12:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía instalarse en el andador de una vialidad principal, lo cual ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan de Dios Romero Amador, realizar la venta de jugos y yogurth en un mueble tipo mesa semifija de 1.80x1.20 mts., la cual pretendía ubicar en la calle Cobalto entre Av. Estaño y Av. Fidel Velásquez en la Ciudad Industrial. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Alejandro Rentería Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sánchez Mar Arriaga N° 105 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Alejandro Rentería Guzmán, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 1.70x2.40 mts., a ubicarlo en el Blvd. Fidel Velásquez esquina con 8 de Julio entrada al Fracc. Jardines de San Antonio, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los días jueves, viernes, sábados y domingos. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía instalarse en una vialidad principal, misma que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, lo cual ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Alejandro Rentería Guzmán, realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo de 1.70x2.40 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Fidel Velásquez esquina con 8 de Julio entrada al Fracc. Jardines de San Antonio. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Martínez Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Severino Ceniceros N° 158 en el fraccionamiento San Marcos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Armando Martínez Fernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, refrescos y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., a ubicarlo en calle Mercurio y Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Ciudad Industrial en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará

actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía instalarse en una vialidad principal, misma que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, lo cual ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Martínez Fernández, realizar la venta de tacos de asada, barbacoa, refrescos y hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mercurio y Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Ciudad Industrial. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Orlando Torres Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pensamiento N° 121 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Orlando Torres Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo semifijo de 2.50x.80 mts., con una ruta de comprende el Fraccionamiento Jardines de Durango, Mercado de Abastos Francisco Villa, Fracc. Las Fuentes, Guadalupe, Hacienda y Roma, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía realizar la venta de manera ambulante por las colonias arriba citadas, así mismo se detecto que son varios los permisos que se están solicitando a favor el solicitante, lo que contraviene el artículo 84 el cual establece que los permisos para realizar actividad económica son nominativos e intransferibles. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Orlando Torres Guerrero, realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo semifijo de 2.50x.80 mts., misma que pretendía realizar en el Fraccionamiento Jardines de Durango, Mercado de Abastos Francisco Villa, Fracc. Las Fuentes, Guadalupe, Hacienda y Roma.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Orlando Torres Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pensamiento N° 121 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Orlando Torres Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo semifijo de 2.50x.80 mts., con una ruta que abarcaría Colonia Esperanza, Real del Prado, Guillemina, Burócrata y Fátima, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretendía realizar la venta de manera ambulante por las colonias arriba citadas, así mismo se detecto que son varios los permisos que se están solicitando a favor el solicitante, lo que contraviene el artículo 84 el cual establece que los permisos para realizar actividad económica son nominativos e intransferibles. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Orlando Torres Guerrero, realizar la venta de papas fritas preparadas en un triciclo semifijo de 2.50x.80 mts., misma que pretendía llevar a cabo en las Colonias Esperanza, Real del Prado, Guillemina, Burócrata y Fátima. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín de Jesús Cisneros Montoya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hernández N° 1514 en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Martín de Jesús Cisneros Montoya, solicita autorización para promocionar una botarga del personaje bob esponja, con sonido ambiental y sacado fotografías de recuerdo, en la zona centro y parque Guadiana en un horario de 16:00 a 21:00 horas los sábados y domingos y de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: ““No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas

en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en el centro histórico y en el parque Guadiana. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín de Jesús Cisneros Montoya, promocionar una botarga del personaje bob esponja, con sonido ambiental y sacado fotografías de recuerdo, misma que pretendía instalar en zona centro y parque Guadiana. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Aceval Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zarco N° 402 sur en zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Aceval Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo de 3x1.25 mts., a ubicarlo en calle Fray Geronimo de Mendoza esquina con calle Francisco de Ibarra en la col. Nueva Vizcaya, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende instalar el triciclo al exterior de una institución educativa, ubicada en una vialidad principal con constante tráfico de vehículos y peatones, así mismo es zona amarilla. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Aceval Alvarez, realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo de 3x1.25 mts., el cual pretendía ubicar en calle Fray Geronimo de Mendoza esquina con calle Francisco de Ibarra en la col. Nueva Vizcaya. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Celaya de Santiago, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Ánimas L-23 M-1 en la colonia la

Ponderosa de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Roberto Celaya de Santiago, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x2 mts., con venta de tacos de carne asada y tortas a ubicarlo en Carretera a Parral 300 mts., del cruce Libramiento San Ignacio, en un horario de 08:00 a 22:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez analizado el presente caso, esta comisión considero no otorgar el permiso solicitado, toda vez que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en área Federal, lo cual no es competencia de esta Comisión, por lo tanto se recomienda acudir a la estancia correspondiente a realizar los trámites necesarios. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Roberto Celaya de Santiago, instalar un puesto semifijo de 1.80x2 mts., con venta de tacos de carne asada y tortas, el cual pretendía ubicar en Carretera a Parral 300 mts., del cruce Libramiento San Ignacio. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Cháirez Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña n° 104 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Arturo Cháirez Salas, solicita autorización para realizar la venta de churros de harina en una canasta, a ubicarse en el Registro Civil 5 de Febrero e Hidalgo en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica al exterior de una dependencia pública, ubicada en calles principales de la zona centro, mismas que presentan constante flujo vehicular y peatonal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Arturo Cháirez Salas, realizar la venta de churros de harina en una canasta, el cual pretendía ubicarse en el Registro Civil 5 de Febrero e Hidalgo en zona Centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada

para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Jaqueline Segovia Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granjas del Río M-14 carretera a Torreón Domicilio Conocido, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Jaqueline Segovia Ríos, solicita autorización para realizar la venta de dulces y hielos en una hielera y una mesita de un metro a ubicarse en Av. Normal entre Blvd. Armando del Castillo Franco y Gómez Palacio en un horario de 12:30 a 15:00 horas de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que la interesada pretende instalar el mobiliario al exterior de una institución educativa, ubicada en una vialidad principal con constante tráfico de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Jaqueline Segovia Ríos, realizar la venta de dulces y hielos en una hielera y una mesita de un metro, la cual pretendía ubicarse en Av. Normal entre Blvd. Armando del Castillo Franco y Gómez Palacio. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Diana Araceli Ortega Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacarandas N° 302 colonia la Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Diana Araceli Ortega Contreras, solicita autorización para realizar la venta y elaboración de gorditas, burritos, tamales, hamburguesas, carnitas y chicharrones en un puesto semifijo de 2.30x1.80 mts., y para la elaboración de carnitas un cazo con base los días sábados y domingos, a ubicarse en calle Jacarandas n° 302 en la col. La Virgen en un horario de 08:00 a 18:00 horas y de 20:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que la interesada pretende instalar el puesto de manera permanente (fijo) en una calle principal que presenta mucho tráfico de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Diana Araceli Ortega Contreras, realizar la venta y elaboración de gorditas, burritos, tamales, hamburguesas, carnitas y chicharrones en un puesto semifijo de 2.30x1.80 mts., y para la elaboración de carnitas un cazo con base los días sábados y domingos, el cual pretendía ubicarse en calle Jacarandas n° 302 en la col. La Virgen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Verónica Castro Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ernesto Duran N° 109 en la colonia Solidaridad de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Claudia Verónica Castro Hernández, solicita autorización para realizar la venta de frutas y legumbres de la temporada en un puesto semifijo de 4x1.5 mts., a ubicarse en Circuito Interior esq. con calle Encino en el Fracc. SEDUE; en un horario de 09:00 a 19:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad en una vialidad principal, la cual presenta constante movimiento de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para los transeúntes y vehículos que por el área circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Verónica Castro Hernández, realizar la venta de frutas y legumbres de la temporada en un puesto semifijo de 4x1.5 mts., el cual pretendía ubicar en Circuito Interior esq. con calle Encino en el Fracc. SEDUE. SEGUNDO: Notifíquese a la

interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Mirón León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial N° 919 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Mirón León, solicita autorización para realizar la venta de productos medicinales en una tabla de 1.20 mts., a ubicarse en calle Dr. Pasteur entre calle Pino Suárez, en un horario de 10:00 a 16:00 horas. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que el interesado pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad económica en calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento vehicular y peatonal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Juan Mirón León, realizar la venta de productos medicinales en una tabla de 1.20 mts., la cual pretendía ubicar en calle Dr. Pasteur entre calle Pino Suárez. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dora Simona Cháirez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Pina N° 104 en la colonia Juan Lira de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Dora Simona Cháirez Ramos, solicita autorización para realizar la venta de churros de harina en una canasta, a ubicarse en 5 de Febrero y Francisco I Madero en un horario de 08:00 a 13:00 horas diariamente, zona Centro **SEGUNDO:** Que el artículo 89 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado por contravenir la reglamentación vigente, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento vehicular y peatonal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Dora Simona Cháirez Ramos, realizar la venta de churros de harina en una canasta, la cual pretendía ubicarse en 5 de Febrero y Francisco I Madero en zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Domínguez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García No. 213, en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia Domínguez Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.80x3.10 metros, para realizar la venta de tacos de maciza, a ubicarlo en calle Patria Libre No. 101, entre la calles de Manuel Buendía y 2 de Octubre, en la colonia Juan Lira Bracho, frente a la escuela Domingo Arrieta, en un horario de 09:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y es ruta del transporte público, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante, afectaría la visibilidad vehicular y peatonal, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Domínguez Ramírez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.80x3.10 metros, para realizar la venta de tacos de maciza, el cual pretendía ubicar en calle Patria Libre No. 101, entre la calles de Manuel Buendía y 2 de Octubre, en la colonia Juan Lira Bracho, frente a la escuela Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Luis Sánchez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Sixtin No. 1002, en la colonia

Valle Del Sur, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Jorge Luis Sánchez González, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Patria para todos y Genaro Vázquez, L-5 M-4, en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante, además de afectar el paso de peatones. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Jorge Luis Sánchez González, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Patria para todos y Genaro Vázquez, L-5 M-4, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Orlando Torres Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pensamiento No. 121, en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Orlando Torres Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de papas preparadas, en un triciclo con medidas de 2.50x.80 metros, de manera ambulante por las colonias de Los Ángeles, Cerro de los Remedios, Lomas del Guadiana, Valle del Sur, Vista Hermosa, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar

fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad de manera ambulante por dichas avenidas, las cuales están consideradas como vialidades principales, por lo que presentan demasiado flujo vehicular, por lo tanto el tránsito de estos triciclos por dichas áreas, afectaría el paso vehicular. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Orlando Torres Guerrero, realizar la venta de papas preparadas, en un triciclo con medidas de 2.50x.80 metros, la cual pretendía realizar de manera ambulante por las colonias de Los Ángeles, Cerro de los Remedios, Lomas del Guadiana, Valle del Sur y Vista Hermosa, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maricela Flores Bautista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 4 de Abril No. 200 entre Eduardo Ruiz Espino, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Maricela Flores Bautista, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria esquina con Boulevard División Durango, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos

o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Maricela Flores Bautista, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria esquina con Boulevard División Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Esteban Huerta Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 8 de Julio No. 725, en la colonia IV Centenario, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Esteban Huerta Robles, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de frutas, a ubicarlo en Avenida División Durango e Hilario Moreno, en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 14:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Esteban Huerta Robles, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de frutas, el cual pretendía ubicar en Avenida División Durango e Hilario Moreno, en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Federal Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Lira No. 400, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Federal Domínguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 4.00x1.20 metros, para realizar la venta de frutas de la temporada, a ubicarlo en calle Hilario Pérez de León No. 400, de la colonia Juan Lira Bracho, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. (Al exterior). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto, sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Federal Domínguez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 4.00x1.20 metros, para realizar la venta de frutas de la temporada, el cual pretendía ubicar en calle Hilario Pérez de León No. 400, de la colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad. (Al exterior) SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Díaz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guanaceví No. 100, en el Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Carmen Díaz Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.30 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos, tortas, hamburguesas, carne asada, hot-dog, refrescos, te y café, a ubicarlo en calle General Padierna No. 103, en la colonia Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. (Al exterior). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido y doble carril, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Díaz Hernández, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.20x1.30 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos, tortas, hamburguesas, carne asada, hot-dog, refrescos, te y café, el cual pretendía ubicar en calle General Padierna No. 103, en la colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. (Al exterior). SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Valdespino Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Francisco Villa No. 111, en la colonia Santa María, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo Valdespino Vázquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.40x3.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas y burritos de Asada, a ubicarlo en Avenida Francisco Villa No. 111 esquina con Murallas, en la colonia Santa María, en un horario de 18:30 a 24:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arroja como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para el solicitante, además de ser una vialidad principal. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Valdespino Vázquez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.40x3.10 metros, para realizar la venta de hamburguesas y burritos de Asada, el cual pretendía ubicar en Avenida Francisco Villa No. 111 esquina con Murallas, en la colonia Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dulce María de Guadalupe García Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Águila Pescadora No. 107, en el fraccionamiento Las Águilas, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Dulce María de Guadalupe García Chávez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.20x.70 metros, para realizar la venta de crepas, a ubicarlo en calle Constitución, zona centro, en la Plaza de Armas, en un horario de 16:00 a 22:30 horas los viernes, y de 10:00 a 22:30 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el

Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Dulce María de Guadalupe García Chávez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.20x.70 metros, para realizar la venta de crepas, el cual pretendía ubicar en calle Constitución, zona centro, en la Plaza de Armas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

25.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Guerrero de León, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Lázaro Cárdenas No. 213, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Humberto Guerrero de León, solicita autorización para realizar la venta de flores en ramos, en seis baldes, que ocuparían un espacio de 1.00x1.00 metros, a ubicarlos en Prolongación Pino Suárez S/N, en la colonia Hipódromo, entre las calles de Santa Clara y Simón Bolívar, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no está permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, así mismo es un área que cuenta con un padrón de comerciantes cerrado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Guerrero de León, realizar la venta de flores en ramos, en seis baldes, que ocuparían un espacio de 1.00x1.00 metros, los cuales pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez S/N, en la colonia Hipódromo, entre las calles de Santa Clara y Simón Bolívar, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

26.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Patricia Rodríguez Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Genaro R. Mijares No. 507, en la colonia Mayagoitia y/o Puerto de Guaymas No. 107, en la colonia Maderera, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Olga Patricia Rodríguez Nájera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de la coca cola, para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos, tortas, carnitas y refrescos, a ubicarlo en Boulevard General José María Patoni y calle F.F.C. Tepehuanes, en el fraccionamiento La Forestal, entre la colonia Piedrera, en un horario de 14:00 a 00:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende

llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arroja como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, doble carril y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga Patricia Rodríguez Nájera, instalar un puesto semifijo de la coca cola, para realizar la venta de gorditas, burritos, tacos, tortas, carnitas y refrescos, el cual pretendía ubicar en Boulevard General José María Patoni y calle F.F.C. Tepehuanes, en el fraccionamiento La Forestal, entre la colonia Piedrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eleuterio Santos Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Las Rosas No. 238, en la colonia el Ciprés, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eleuterio Santos Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Avenida las Rosas frente al No. 328, en la colonia el Ciprés, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se

autoriza al C. Eleuterio Santos Luna, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Avenida las Rosas frente al No. 328, en la colonia el Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 28.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gregorio Vergara Antonio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Porras No. 511 Sur, zona centro, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gregorio Vergara Antonio, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos, a ubicarlo en calle Arindela esquina con Avenida San Luís, en el fraccionamiento San Luís, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gregorio Vergara Antonio, instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Arindela esquina con Avenida San Luís, en el fraccionamiento San Luís, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 29.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Cansino Gordillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circonia No. 119, en el Fraccionamiento Nuevo Pedregal, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Hugo Cansino Gordillo, solicita autorización para instalar un puesto fijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gordas, refrescos, tortas, jugos, licuados, aguas frescas, cócteles de frutas y dulces), a ubicarlo en el área del Jardín Vizcaya, por la calle Alberto Terrones entre Negrete Y Aquiles Serdán, zona centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, ya que no esta permitido realizar dicha actividad sobre áreas consideradas como verdes, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del

Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo Cansino Gordillo, instalar un puesto fijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gordas, refrescos, tortas, jugos, licuados, aguas frescas, cócteles de frutas y dulces), el cual pretendía ubicar en el área del Jardín Vizcaya, por la calle Alberto Terrones entre Negrete Y Aquiles Serdán, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 30.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ignacio Cháirez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña No. 104, en la colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ignacio Cháirez Ramos, solicita autorización para realizar la venta de churros de harina en una charola con medidas de .40x.60 metros, a ubicarla en calle 5 de Febrero y Pasteur, zona centro, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ignacio Cháirez Ramos, realizar la venta de churros de harina en una charola con medidas de .40x.60 metros, la cual pretendía ubicar en calle 5 de Febrero y Pasteur, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE LÓPEZ NAVAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL A HABITACIONAL PARA 18 LOTES DE**

LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO REAL VICTORIA II. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 513/08, que contiene la petición del C. Enrique López Navar con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Durango, Gabino Barreda 1335 Durango, Durango. Quien solicita el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de enero del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Enrique López Navar para el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la propuesta en el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II.

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Enrique López Navar el cambio de uso de suelo de comercial a habitacional, para 18 lotes de la Manzana 5 del Fraccionamiento Real Victoria II. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 535/08.- C. Pedro Huizar García solicita se le conceda anuencia para llevar a cabo peleas de gallos los días

16 y 23 de febrero y el 1º, 8 y 15 de marzo del presente año, así como la venta de cerveza en el Ejido José María Morelos (antes la Tinaja). 536/08.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia no. 730, ubicada actualmente en calle Cerro Gordo No. 1241-A, Fraccionamiento Lomas del Parque con giro de Restaurante Bar, para quedar con giro de Restaurante Bar con servicio de Billar. 537/08.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia no. 1048, ubicada actualmente en Aquiles Serdán No. 205 Altos esquina con Victoria de la Zona Centro con giro de Bar Café Cantante, para quedar con giro de Centro Nocturno. 538/08.- CC. Roberto Muñoz Rodríguez y Marco Antonio Almonte manifiestan inconformidad ya que se instaló un módulo de un Instituto Político en la Plazuela Baca Ortíz, y solicitan intervención para que las personas que se encuentran ahí utilicen un volumen moderado ya que el sonido es muy alto lo que impide realizar sus actividades cotidianas. 539/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de subdivisión de lote del C. José Refugio Pérez Almaraz, de Parcela No. 23 P/1 1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, Dgo. 540/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de subdivisión de predio de la C. Agustina Ramos Cano, de Lote B y D Predio La Picota, Fracc. Antigua Hacienda de Navacoyán. 541/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de solicitud de subdivisión de lote de la Universidad Politécnica de Durango, de carretera Durango a México (adelante del Puente Dalila), Rancho Valle Hermoso, Dgo. 542/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente del Fraccionamiento "Gardenias Privadas Residenciales", presentado por la Empresa Inmobiliaria Korian, S.A. de C.V., representada por Ing. Víctor Sánchez Sariñana, para su análisis. 543/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite inconformidad de los vecinos de la Col. San Martín, por el bloqueo de las calles Eusebio Arreola y Luis Donald Colosio. 544/08.- C. Antonio García Herrera solicita se le reinstale en el Mercado Gómez Palacio. 545/08.- C. Dolores Sánchez Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 546/08.- C. Martha Hernández Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 547/08.- C. Guadalupe García Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 548/08.- C. Gerardo Bonilla Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 549/08.- C. Benito Rodríguez García solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 550/08.- C. Manuel Torres Carrasco solicita permiso para la venta de bebidas preparadas a base de café, en una unidad móvil. 551/08.- C. Héctor Eduardo Palacio Soria solicita la renovación de permiso temporal con venta de café en una unidad móvil. 552/08.- C. Margarito Huerta Vallín solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 553/08.- C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 554/08.- C. Herminio Vázquez Mijares solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 555/08.- C. Oscar Santillán solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 556/08.- C. Hipólito González Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 557/08.- C. Arnulfo Gil Romero solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 558/08.- C. José Refugio Romero Gómez solicita permiso anual ya que cuenta con el temporal para la venta de alimentos en la vía pública. 559/08.- C. Eulogio González Tellez solicita permiso para la venta de frutas y verduras sobre una

camioneta, en la vía pública. 560/08.- C. Norma Guadalupe Sosa Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 561/08.- C. Raúl González solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 562/08.- C. Ángel Galindo Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 563/08.- C. Gregorio Mercado Quiroz solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 564/08.- C. Eva Álvarez García solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 565/08.- C. María Ana Lazalde Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 566/08.- C. Delia Santillano Yáñez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 567/08.- C. Roberto Vázquez Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública (afuera del I.V.E.D.) 568/08.- C. Roberto Vázquez Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública (afuera de Waldo's) 569/08.- C. Sindy Guadalupe Cruz Weyman solicita permiso para la venta de jugos y frutas naturales en un puesto semifijo. 570/08.- C. Pedro Federal Domínguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y frituras en un puesto semifijo. 571/08.- C. Cipriano Martínez Ochoa solicita permiso para la venta de frutas y verduras en la vía pública. 572/08.- C. Cristina Rodríguez Cuevas solicita cambio de propietario de permiso con venta de alimentos, ya que el titular falleció. 573/08.- C. Jesús Valdez Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 574/08.- C. Lorena Elizabeth Reséndiz Ricario. solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 575/08.- C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia solicita permiso para la venta de elote rostizado en un puesto semifijo. 576/08.- C. Fermín Medrano Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 577/08.- C. Olivia Catalina López Hernández solicita permiso para al venta de alimentos en la vía pública. 578/08.- C. María Velia Cumplido Cháidez solicita permiso anual ya que cuenta con el temporal para la venta de alimentos en la vía pública. 579/08.- C. Roberto Vázquez Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública del Fracc. La Esmeralda. 580/08.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; solicita Prórroga para la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al Bimestre Noviembre-Diciembre del año 2007, para entregarlo el 31 de enero del presente año. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007. C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 18 de enero del presente año. 581/08.- C. Ing. Ricardo A. de la Peña Moreno, Gerente General de Hydro Motors, S.A. de C.V.; solicita autorización para instalar publicidad denominativa (propia de la empresa) en anuncio tipo cartelera de azotea que se encuentra ubicada en calle Patrocinio Juárez no. 200, Col. Del Maestro. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2007.

582/08.- C. Ricardo Jara Flores, Representante de la Junta Municipal de Gobierno de la Col. 20 de Noviembre; solicita anuencia para realizar peleas de gallos durante los días 3, 10, 16 y 23 de febrero, así como los días 2, 9 y 16 de marzo del presente año, para realizarse en el salón Ejidal de la Col. 20 de Noviembre. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 8.1.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE EN RELACION CON EL JUZGADO ADMINISTRATIVO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE da lectura a un escrito que a la letra dice: "... El suscrito regidor Alfredo Santiesteban Escalante en uso de mis facultades legales, me permito emitir pronunciamiento en base a las siguientes. CONSIDERACIONES. PRIMERA.- El Lic. José Luís Carrillo Rodríguez fue ratificado como Juez Administrativo. del Municipio de Durango, en la primera sesión ordinaria de este Ayuntamiento el 3 de septiembre del 2007. SEGUNDA.- El Lic. José Luís Carrillo se inscribió como aspirante para ser consejero electoral y el 15 de diciembre del 2007 el Congreso del Estado lo nombró y le tomó la protesta de ley como consejero propietario del Consejo Estatal Electoral. Cargo del que tomó posesión el primero de enero del 2008. TERCERA.- Lo indebido es que el Lic. José Luís Carrillo Rodríguez es que siga siendo todavía Juez Administrativo, aunque goce de un permiso que le fue autorizado por el Presidente Municipal, del primero de enero al 29 de febrero de 2008. CUARTA.- El Juez Administrativo como funcionario municipal del primer nivel, equivalente por ley al secretario y tesorero municipal, el cual debe tener una dedicación de tiempo exclusivo. Por tanto es incompatible que dicho funcionario municipal conserve su nombramiento como Juez Administrativo titular si ya es consejero electoral. QUINTA.- No puede ser argumento para cometer esta irregularidad, de tener dos cargos públicos al mismo tiempo, que exista una impugnación jurídica al nombramiento de los consejeros electorales. Quien hace las cosas conforme a la ley, como debe ser la conducta de un Juez Administrativo, no debe tener ningún temor a dejar de ser consejero. SEXTA.- La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en su artículo 47, fracción novena, establece que los funcionarios para no ser sancionados deben, "Abstenerse de ejercer las funciones de su empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones". En este caso, el Lic. Carrillo Rodríguez fue nombrado, protestó hacer cumplir la Constitución y tomó posesión del cargo de Consejero Electoral, por lo tanto ya no debe y no puede seguir ostentando el cargo de Juez Administrativo. Por las anteriores condiciones, me permito hacer el siguiente: PRONUNCIAMIENTO: UNICO.- Solicito al C. Presidente Municipal Jorge Herrera Caldera, que en uso de sus facultades legales revoque el permiso del Lic. José Luís Carrillo Rodríguez destituyéndolo como Juez Administrativo y proceda a proponer a este Ayuntamiento el nombramiento de un nuevo Juez. Evitando la inmoralidad de que una persona tenga dos cargos, lo que viola principios éticos y pudiera tipificar una violación a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... En relación con lo que se ha comentado en este punto por parte del compañero regidor creo que si valdría la pena también reconocer que todos los ciudadanos tenemos también derechos, así como obligaciones tenemos derechos constitucionalmente viene por ahí en el artículo 27 si no me equivoco viene cuáles son servidores públicos no pueden tener dos cargos y ahí no viene el Juez Administrativo, segundo lo que en teoría y en razones de ética a la que se refiere el Sr. Regidor tiene que

ver con el ejercicio de dos cargos a la vez, no con el hecho de tener dos nombramientos, en ese sentido el Lic. José Luís Carrillo lo que único que hizo fue hacer uso de sus derechos fue pedirle al Presidente Municipal también que en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales y administrativos le concediera una licencia para precisamente no caer en la irregularidad del ejercicio de dos cargos a la vez, esto ninguna autoridad pudiera tolerar que ejerciera dos cargos a la vez, en ese sentido el Lic. Carrillo está ejerciendo un cargo en el sentido de tener licencia en el otro, y vamos un poco más allá simplifiquemos, hay gente que ha sido diputado federal y diputado local a la vez y que ha pasado nada, porque no los ejercen, creo que aquí tenemos que ser respetuosos de los derechos que tengan los ciudadanos. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Efectivamente lo que el licenciado José Luís Cisneros acaba de mencionar tiene razón como ciudadanos y como mexicanos tenemos derechos, pero el sentido de mi pronunciamiento es que por ética profesional el mensaje que se pueda mandar a la ciudadanía no vaya fincado en un posible proteccionismo que se pueda identificar por parte de los ciudadanos ya que el puesto que el Lic. José Luís Carrillo acaba de asumir se supone que es un puesto en donde los consejeros electorales deberán ser apartidistas, deberán ser gente que no tengan acercamientos específico para un color o para un partido, en este sentido le pido ciudadano Presidente que el mensaje que se mande a la ciudadanía no sea el de tener un posible proteccionismo a alguien que tiene que ser autónomo y que va a ostentar un nuevo cargo de mucha responsabilidad para los partidos políticos. Por eso en cumplimiento de la ética profesional que sabemos que el Lic. José Luís Carrillo Rodríguez tiene hago este pronunciamiento a sabiendas de que también el Lic. José Luís Carrillo tiene sus derechos. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente: "... Con el permiso de este Honorable Ayuntamiento evidentemente que algunos integrantes del Partido que Usted representante tienen una tesitura psicológica proclive al enfrentamiento, a la descalificación pero aún más hay una falta de preparación como es el caso suyo, y se lo digo respetuosamente me parece que no podemos venir aquí a evidenciar asuntos políticos, y digo que algunos militantes del partido que usted milita, tienen esa tesitura psicológica proclive a la descalificación, al enfrentamiento pero aún más a la falta de información y de preparación, pero no todos porque hay gente de su partido que trabaja, que colabora, que construye Durango. Quisiera pedirle respetuosamente que primero nosotros como autoridades municipales nos informemos, nos preparemos y que le dediquemos un poco de tiempo a la lectura el Lic. Carrillo está en su derecho político prerrogativa constitucional de poder el haber inscrito en este proceso que pasó pero aún más si usted lee con mucho cuidado la ley orgánica del Municipio y el Bando de Policía que por cierto acabamos de aprobar hace poco, usted se dará cuenta que el Presidente tiene esa facultad pero más un funcionario público tiene el derecho de solicitar al Presidente que en esa facultad que le concede la normatividad aplicable se lo conceda. A mi me parece una falta de respeto evidenciar su falta de lectura y de análisis yo quisiera invitar a este Honorable Cabildo a que nos preparáramos tenemos después de haber aprobado el Bando una tarea muy importante de trabajo legislativo, nosotros no somos formalmente legislativos y somos materialmente legislativos y venimos a un proceso de estudio y análisis para consecuentemente después del Bando me parece que tenemos mucho trabajo de normatividad, por lo que me parece muy saludable para todos que nos pongamos a leer un poco el cargo de él no es incompatible se dijo muy claramente no lo ejerce hay

muchos, múltiples y evidentes ejemplos de ello, si Usted atiende a la Jurisprudencia y a los antecedentes va a encontrar que hay sentidos muy claros en este sentido por las autoridades, facultades en la materia. Y en cuanto a la ética me parece que no podemos confundir es importante también conceptualizar las palabras me parece que no falta a la ética y que no le está faltando en ningún momento el respeto algún ciudadano y por otro lado yo no le veo color del partido, si usted tiene el registro de militancia del ciudadano licenciado Carrillo como lo marca la propia Constitución me parece interesante que lo evidenciara y sobre todo ante las autoridades encargadas de dirimir las controversias en ese tema no me queda más que invitarlos a que seamos propositivos, constructivos y que evidentemente falta nos haría leer un poco la Constitución General de la República y las leyes y normatividad reglamentaria que nos conducen al Cabildo. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Escuché con mucha claridad lo que la licenciada De la Torre tuvo a bien decirme a mi, pero quisiera pedirle a la Licenciada Yolanda de la Torre muy amablemente ya que ella es abogada conocedora de la ley más que muchos de los que estamos aquí, por que en varias ocasiones así nos lo ha demostrado, además de sabedora ya que ostenta el cargo de Síndica Municipal y en comisiones ha demostrado ser conocedora de la ley, que se abstenga también ella a venir a decirnos a nosotros que somos representantes de la ciudadanía, que muchos de nosotros no conocemos de leyes tanto como ella conoce y que la interpretación de la ley, aún entre mismos abogados varia y hay disparidades entre ellos mismos, que se abstenga se venimos a decir si tenemos nosotros conocimiento o no que por favor nos permita a nosotros expresar nuestro sentir y nuestra forma de pensar en el idioma que nosotros sabemos hacerlo. Desafortunadamente muchos de aquí carecemos de los conocimientos que Usted tiene licenciada pero eso no le permite a Usted venir a decir que no tenemos preparación". Posteriormente en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente: "... Quisiera precisar y hacer un alcance de aclaración, en ningún momento he evidenciado que es ignorante si usted me pregunta de física cuántica no tengo la menor, ni la más absoluta idea, desconozco la materia como desconozco muchas cosas. Cuando yo empecé hacer política y me di cuenta y se me dieron oportunidades, me di cuenta que la preparación es un requisito "sinecuanon" que quisiera decir sin el cual no puede seguir avanzando, y efectivamente he tratado de prepararme, me encanta el derecho y he tratado de prepararme pero no crea que es un grado doctorante el que me quita o el que me pone, es el compromiso y la responsabilidad que uno tiene me ha tocado en mi vida tener que aprender muchas cosas que no conocía pero cuando nosotros representamos un cargo estamos obligados a prepararnos y a eso me refiero, usted tiene un grado de licenciatura me parece que es suficiente, que está suficientemente preparado y no tiene nada que ver, conozco gente que ha pasado por el Congreso de la Unión representando a Durango que no tiene un solo título y que han sido extraordinarios representantes populares y que han sabido defender las causas porque tienen una razón y un motivo de ser, no tiene nada que ver con decirle o no en su interpretación ignorante tiene que ver con un asunto de responsabilidad y eso si es un asunto que tiene que ver con la ética personal si yo le ofendí o usted lo considera créamelo que no es en ese sentido, no pudiera yo ofenderlo cuando usted tiene un grado de licenciatura, lo único que dije es que los invito a que leamos más a que nos informemos, se que es difícil requiere de tiempo y esfuerzo quizá quitarle horas de sueño pero la lectura siempre nutrirá el espíritu". A continuación en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS dice lo siguiente: "...El

tema que estamos tratando que el del Licenciado José Luis Carrillo, Juez Administrativo es un tema sin juzgar a priori. Efectivamente tiene derecho a tener los dos cargos uno lo ejerce y el otro no de permiso, aquí el problema que el Partido de la Revolución Democrática ve es que también está sujeto a un proceso por falsear información, de hecho es esa una de las cuestiones por las cuales puede dejar el nuevo puesto por el cual ya tomó protesta. Nosotros esperaríamos a ver la resolución en ese sentido se diera y de ser así entonces si exhortaríamos al Sr. Presidente de revisar el tema, de analizarlo, pero si se le demuestra que efectivamente falseo información y que mintió su posición sería un poco más incómoda y aparte que para ser juez administrativo se requiere una persona con alta honorabilidad, entonces el Partido de la Revolución Democrática esperará el momento en que se de esta resolución y en su momento emitiremos nuestro posicionamiento. **Punto No. 8.2.- INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR BERNARDO LOERA CARRILLO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL COBRO POR DERECHOS DE EXTRACCIÓN DEL AGUA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Solo para solicitar que por conducto del Secretario del Ayuntamiento se nos pudiera invitar a los regidores que tuviéramos el interés y a los integrantes del Cabildo para que el Director de Aguas del Municipio pudiera darnos a conocer la situación en que finalmente va a quedar el cobro que se implementó en el mes de diciembre y enero sobre el cobro de derechos de extracción. Si pudiera por conducto del Secretario girarse esta reunión para los integrantes del Cabildo que tuviéramos el interés de conocer sobre el tema. Y aprovechar solo para comentar que los temas que aquí se puedan debatir en el Cabildo deben de generarse siempre en función de las ideas y de los conceptos no de herir o atacar o rebajar el debate a tono personal me parece que todos merecemos respeto y tenemos el derecho de expresar nuestros conceptos y que se debatan éstos las ideas no que haya ataques personales. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
